

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	LSC
Demandante	Alberto Clavijo Luna
Demandado	Xiomara Latorre Serrato
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00161
Providencia	Auto interlocutorio #115
Decisión	Renuncia poder y otro

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del demandante ALBERTO CLAVIJO LUNA, doctor ANDRES FELIPE VALENCIA LARA presentó renuncia al poder conferido que le fuera concedido, atendiendo lo establecido por el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso y artículo 29 de la Ley 1123 de 2007, se aceptará la misma en los términos del referido artículo.

Así mismo, se hace claridad que hasta la fecha no se ha llegado nuevo poder para su representación.

Con el fin de dar celeridad, por secretaria **REQUIERASE** nuevamente al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con Funciones de Garantía y Conocimiento de Melgar para den respuesta al oficio enviado el 12 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez